

Hace saber: Que en virtud del Acuerdo Plenario, de fecha 28 de noviembre de 2013, se ha adoptado el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE INNOVACION CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU DE RONDA,

El objeto de la innovación consiste en la modificación de la normativa urbanística del Suelo No Urbanizable Común, SNU-C, para cambiar el apartado C.1 del artículo 234 de la normativa del vigente PGOU, sobre "industrias incompatibles con el medio urbano", para englobarlas dentro de las "industrias que precisen su implantación en el medio rural", que estarían comprendidas tanto las incompatibles con el medio urbano, como las consideradas grandes industrias por demandar una gran superficie de suelo y tienen difícil implantación en suelo urbano o urbanizable; además se introducen los artículos 236.bis y 236.ter, donde se definen dichos usos y se establecen las condiciones de edificación para este tipo de instalaciones. Asimismo, se ha redefinido las "industrias incompatibles con el medio urbano" recogida en el artículo 118, todo ello en consonancia con lo establecido al respecto en el documento de aprobación inicial de la revisión del PGOU de Ronda.

Esta Modificación Puntual de Elementos del planeamiento general trae causa del Convenio Urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Ronda y la mercantil Matadero Comarcal Serranía de Ronda, Sociedad Limitada, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013.

Por lo cual, y visto el expediente de Innovación con carácter de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Ronda, para posibilitar la Instalación de Industrias que precisen su implantación en el Medio Rural y de conformidad con los informes de los Servicios Técnicos Municipales, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de innovación con carácter de Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Ronda, para posibilitar la instalación de industrias que precisen su implantación en el medio rural, en los términos contenidos en el documento redactado por Ingeniería, Gestión y Servicios de Ronda, Sociedad Limitada.

Segundo. Someter el citado expediente de Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística, a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente.

Asimismo, dentro de esta fase del procedimiento se requerirán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en este trámite y en los plazos que establezca su regulación específica".

Lo que se hace público para general conocimiento en Ronda, a 11 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa, firmado: M.ª Paz Fernández Lobato.

33/14

TORREMOLINOS

Disciplina Urbanística

Anuncio

Habiendo intentado la notificación del expediente de referencia en el domicilio que consta en las actuaciones y resultando éstas infructuosas sin que se conozca otro domicilio donde practicarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 59 de la Ley 30/92, de RJAP y

PAC, se notifica a los interesados de la relación adjunta los actos administrativos dictados en el mismo, con expresa advertencia de que en el plazo de diez (10) días podrán comparecer personalmente o mediante representación acreditada, en las dependencias de la Delegación de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento, sito en plaza Blas Infante, s/n, para que les sea notificado el texto íntegro.

Expediente referencia: IFT/172/08.

Trámite: Decreto de tercera multa coercitiva y liquidación.

Interesado: Don David Cáceres Delfín.

Lo que se hace público a los fines indicados en Torremolinos, a 10 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

145/14

TOTALÁN

Anuncio

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de noviembre de 2013, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales y de Actividades Deportivas, de Ocio y Tiempo Libre, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 5. Cuotas, quedando de la siguiente forma:

(...)

Piscina municipal

ENTRADA DE 1 DÍA	1,50 euros
Laborables	3,00 euros
Sábados, domingos y festivos	20,00 euros
Abono mensual	1.º) 20,00 euros
Abono mensual familiar: (n.º de miembros):	2.º) 18,00 euros
	3.º) y siguientes:
	15,00 euros

Abono mensual bonificado:

Mayores de 65 años, menores de 14 años y titulares carnet joven	18,00 euros
---	-------------

Gimnasio municipal

Entrada de 1 día	2 euros
Abono mensual	10 euros
Abono mensual familiar (n.º de miembros):	1.º) 10 euros
	2.º) 8 euros
	3.º) y siguientes:
	6 euros

Abono mensual bonificado:

Mayores de 65 años y titulares carnet joven:	7 euros
--	---------

Pista de pádel

Por hora o fracción	4 euros
Suplemento por alumbrado/ hora o fracción	4 euros
Bono 20 horas	65 euros + luz
Bono 30 horas	90 euros + luz

Asimismo, se hace público que contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes referido, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de*

la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Málaga. Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que fuere procedente.

En Totalán, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde, Miguel Ángel Escaño López.

16619/13

COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS DEL RÍO DE LA VILLA ANTEQUERA

Convocatoria de Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes y Usuarios del Río de la Villa de Antequera, provincia de Málaga

Por haberlo así acordado el Presidente de la Comunidad y el Sindicato de Regantes, se convoca a Junta General Ordinaria de esta Comunidad, que se celebrará el viernes 28 de marzo del año en curso, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda, en la Sede Social de la Comunidad, sita en el local número 12, calle Ciudad de Salamanca, urbanización La Quinta, Antequera, con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura por el Sr. Secretario y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2) Memoria general del año anterior que presentará el Sindicato de Regantes para su examen y aprobación, con especial referencia a las gestiones realizadas con los desagües de las obras del AVE y de las aguas de Antequera. Decisiones a tomar con carácter de urgencia.
- 3) Aprobación del balance de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio del año 2013.
- 4) Aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para el año 2014.
- 5) Aprobación de establecer el periodo de pago de cuotas voluntario correspondiente al año de 2014, del 1 de agosto de 2014 al 30 de septiembre de 2014, con aplicación de los recargos del artículo 10 de las ordenanzas para los que no los abonen en dicho periodo.
- 6) Renovación de cargos.
- 7) Ruegos y preguntas.

Lo que se comunica a todos los partícipes de esta comunidad de regantes, rogándoles su puntual asistencia, y con la advertencia de que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, caso de que no hubiera asistencia necesaria para la primera, serán válidos los mismos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Igualmente, se advierte que todos los antecedentes, libros, documentos e informes, se encuentran a disposición de todos los comuneros y usuarios en calle Alameda de Andalucía, número 17-4.º-D, de Antequera, en horario de lunes y miércoles, de 18:00 a 20:00 horas, para su consulta.

En Antequera, a 3 de febrero de 2014.
V.º B.º El Presidente, firmado: Miguel Guerrero Vegas.
El Secretario, firmado: José Fco. Lozano Morales.

2930/14

HIDRALIA SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO DE MARBELLA

Edicto

Anuncio de cobranza

Habiendo sido decretado por la señora Alcaldesa del muy Ilustre Ayuntamiento de Marbella, en fecha 18 de febrero de 2014, padrones municipales de agua y alcantarillado correspondientes al sexto bimestre de 2013, de las zonas M13, M14, M15, M16, M17, S03, S05, S06, N04, N05, N06, N07, N08, U15 y U52, y con plazo de ingreso en periodo voluntario para pago de las cuotas contenidas en los mismos vencerán el día 5 de mayo del 2014, al mes de noviembre de 2013 de la zona G99, y con plazo de ingreso en periodo voluntario para pago de las cuotas contenidas en los mismos vencerán el día 5 de mayo del 2014, al mes de diciembre de 2013 de las zonas G99, y con plazo de ingreso en periodo voluntario para pago de las cuotas contenidas en los mismos vencerán el día 5 de junio del 2014, al mes de diciembre de 2013 de las zonas N99, M89, M88, M61, M99 y S99, y con plazo de ingreso en periodo voluntario para pago de las cuotas contenidas en los mismos vencerán el día 15 de mayo del 2014, al cuarto trimestre de 2013 de la zona T99, y con plazo de ingreso en periodo voluntario para pago de las cuotas contenidas en los mismos vencerán el día 26 de mayo del 2014 y al primer bimestre de 2014 de las zonas M01, M02 y M03, con plazo de ingreso en periodo voluntario para pago de las cuotas contenidas en los mismos vencerán el día 8 de mayo del 2014, quedando éstos expuestos al público en las oficinas de Hidralia en avenida Jacinto Benavente, número 39, por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cuyo periodo podrá formularse ante el mismo órgano que los dictó recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Asimismo se hace saber que, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse contra los citados padrones, el plazo de ingreso en periodo voluntario para el pago de las cuotas contenidas en los mismos son las indicadas anteriormente.

Durante dicho periodo, podrá efectuarse el pago en las oficinas sitas de Unicaja, La Caixa, Banesto, BBVA, en las oficinas de correos habilitadas para este tipo de pagos, y mediante pago por tarjeta a través del Servicio de Atención al Cliente en el teléfono 902 250 270.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Marbella, 26 de febrero de 2014.

2889/14

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga